

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

45
9

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que el día 03 de octubre de 2023, se presentó trabajo de partición.

Armenia -Quindío-, 23 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

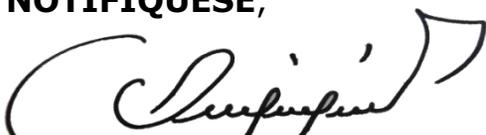
Armenia -Quindío-, Veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE : MARITZA RUBIELA GUTIERREZ RUIZ
SUSANA GUTIERREZ RUIZ,
ELIZABETH GUTIERREZ RUIZ,
ISMAEL AUGUSTO GUTIERREZ RUIZ
CARLOS MARIO GUTIERREZ RUIZ.
CAUSANTE : ROSA TULIA RUIZ RODRÍGUEZ
RADICADO : 2020-00440

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente digital del presente proceso, el escrito allegado por el abogado partidador con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos inventariados, en los términos establecidos por el Despacho en el presente proceso de sucesión.

De acuerdo a lo establecido en el art. 509 del CGP, se dispone **CORRER TRASLADO** a todos los interesados del trabajo de partición de la **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ROSA TULIA RUIZ RODRÍGUEZ**, visible en el archivo Nro. 53 del expediente, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que les sirva de fundamento.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de febrero de 2024. No. 031



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c687f5adaccebe22a5d87f58713925d4e2f8e52dbc3b85f0220d8207be09a5**

Documento generado en 22/02/2024 04:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>